

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

Dirección General de Edificación y Actividades

DIRECTORA GENERAL: **Doña Carmen Nieves Martín Pérez**

NOMBRAMIENTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 5 de enero de 2012.

UBICACIÓN Y TELÉFONOS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Dirección: c/ León y Castillo n.º 270, planta 4.^a

Teléfono: 928 446 213

Correo electrónico: nmartin@laspalmasgc.es

ÁMBITO FUNCIONAL ASIGNADO A LA DIRECTORA GENERAL

La directora general de Edificación y Actividades, bajo la dependencia del concejal de gobierno de Urbanismo, ejerce las funciones de dirección y gestión, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de los ámbitos materiales y los sectores funcionales siguientes:

► **Licencias**

- Licencias urbanísticas
- Licencias de publicidad en obras, edificios y solares o terrenos urbanos sin uso
- Actividades comerciales e industriales
- Actividades clasificadas y espectáculos públicos

► **Disciplina urbanística**

- Conservación y rehabilitación de la edificación
- Disciplina urbanística

COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE

► **De carácter general:**

- Representar al Ayuntamiento.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar resoluciones e instrucciones.
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos.

► **De carácter económico:**

- La autorización y la disposición o compromiso de gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros, en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
- El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, salvo de obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones, y con límite respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros.
- Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.

COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

► **En el marco de su área:**

- La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

Dirección General de Edificación y Actividades

DIRECTORA GENERAL: **Doña Carmen Nieves Martín Pérez**

- El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo la resolución de los procedimientos tramitados por infracciones muy graves, siempre que por ley no estén atribuidos a otro órgano.
 - El desarrollo de la gestión económica.
 - La autorización y la disposición de los gastos en las materias delegadas hasta el importe de seis millones de euros.
 - La incoación e instrucción de los procedimientos relativos a los convenios de cualquier tipo, correspondiendo, en todo caso, su aprobación a la Junta de Gobierno o al Pleno, en el caso de convenios de ámbito supramunicipales.
 - La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas, correspondiendo, en todo caso su aceptación a la Junta de Gobierno.
- El otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por los titulares de establecimientos públicos dedicados a la restauración, tales como cafeterías, bares, etc., o actos administrativos que las sustituyan en un futuro.

ÁMBITO FUNCIONAL DEL ÁREA DE GOBIERNO

El Área de Gobierno de Urbanismo es el nivel esencial de la organización municipal al que corresponden los sectores funcionales siguientes :

► **Urbanismo**

- Urbanismo
- Ordenación y gestión del territorio
- Planeamiento y gestión urbanística
- Proyectos y obras. Entre las que se incluyen los proyectos contemplados en el artículo 331.1, letras a), b), y f) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, sí como las actuaciones relacionadas con los artículos 330.1 y 332.1 del mismo texto legal, cuando se promuevan en aquellos ámbitos en los que se haya establecido un sistema de actuación público hasta que las obras de urbanización se encuentren recibidas por el Ayuntamiento o sobre bienes de titularidad de sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegramente del Ayuntamiento. También se incluyen las promovidas por las Administraciones Públicas conforme a la dispuesto en el artículo 334.
- Promoción y gestión de políticas de vivienda. Entre las que se incluyen los actos contemplados en el artículo 331.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, y las actuaciones sujetas a lo dispuesto en el artículo 334 dirigidas a la construcción de nuevas viviendas protegidas de promoción pública
- Ejecución urbanística y gestión del patrimonio público del suelo
- Cooperación con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes
- Gestión del patrimonio histórico

► **Licencias**

- Licencias urbanísticas
- Licencias de publicidad en obras, edificios y solares o terrenos urbanos sin uso
- Actividades comerciales e industriales
- Actividades clasificadas y espectáculos públicos

► **Disciplina urbanística**

- Conservación y rehabilitación de la edificación
- Disciplina urbanística

ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL ÁREA DE GOBIERNO

► **Órganos superiores:**

- Concejal de gobierno del Área de Urbanismo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

Dirección General de Edificación y Actividades

DIRECTORA GENERAL: **Doña Carmen Nieves Martín Pérez**

► **Órganos directivos:**

- Director general de Edificación y Actividades

ÓRGANOS COLEGIADOS

- Consejo Municipal de Patrimonio Histórico
- Órgano Especial de Administración de la Agencia del Paisaje Urbano

ENTES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES

- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria

MARCO LEGAL

- Decreto del alcalde número 12085/2018, de 6 de abril, por el que modifica su Decreto número 21652/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Urbanismo.
- Decreto del alcalde 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distritos y personal directivo (coordinadores y directores generales).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 16 de julio de 2015, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 30 de julio de 2015, de corrección de errores detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2015, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- Decreto número 33511/2017, de 11 de octubre, que modifica del decreto 21615, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales presidentes de distrito y personal directivo.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 05 de abril de 2018, de modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de delegación de competencias en órganos superiores y directivos, de fecha 16 de julio de 2015, que afecta al párrafo 4º del apartado dispositivo segundo relativo a “competencias genéricas”.